



## Convocatoria XII Certamen Audiovisual SUROSCOPIA 2023

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria XII Certamen Audiovisual SUROSCOPIA 2023.

## Convocatoria XII Certamen Audiovisual SUROSCOPIA 2023

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.** *Objeto y naturaleza*

1. SUROSCOPIA 2023 es un certamen de creación audiovisual organizado por la Universidad de Córdoba. Su objetivo es promover la creación y la formación en el ámbito audiovisual y está destinado a la comunidad de las Universidades Públicas Españolas y Universidades Internacionales invitadas a cada edición.

2. Mediante la presente resolución se convoca el Certamen SUROSCOPIA 2023, con el objetivo de premiar la creación audiovisual entre miembros de la comunidad universitaria en España y universidades internacionales invitadas. Las categorías de esta edición serán:

- a) Ficción
- b) Videocreación
- c) Documental

3. Los premios (uno por categoría) se concederán por concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

4. El montante económico del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 422K 226.09 de la Universidad de Córdoba.

#### **SEGUNDA.** *Normativa aplicable*

El certamen SUROSCOPIA 2023 se regirá por el Reglamento 44/2020 sobre las Bases Regulatoras del Certamen Audiovisual Suroscopia, de 25/09/2020, por la normativa universitaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulte de aplicación.

#### **TERCERA.** *Requisitos de las personas participantes*

Podrán participar los miembros de la comunidad universitaria (estudiantado, personal docente e investigador y personal de administración y servicios) de las universidades públicas españolas y las universidades internacionales invitadas. Igualmente podrán participar quienes hayan finalizado sus estudios universitarios en el curso académico 2021/22 de las universidades públicas de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI	Fecha y Hora	23/12/2022 14:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI">http://sede.uco.es/verifirma/code/VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI</a>	Página	1/6



Requisitos de participación:

1. Que el director/a o realizador/a sea miembro de una universidad pública española o bien que haya finalizado sus estudios universitarios en alguna de las Universidades públicas Españolas que se indique en la convocatoria.

2. Que las obras estén realizadas en soporte digital.

3. Que las obras hayan sido realizadas a partir del 1 de enero de 2022.

No podrá otorgarse el premio a quien lo haya recibido con anterioridad.

**CUARTA. Características de los trabajos presentados y requisitos técnicos**

**1. Características**

Se establecen tres categorías para las creaciones audiovisuales presentadas:

• **Ficción:** Corresponde a aquellos cortometrajes basados en un relato original o imaginario, en cualquiera de sus géneros, incluido el falso documental.

• **Videocreación:** Acoge todos los proyectos de videocreación: videoarte, videodanza, vídeo musical y los trabajos más experimentales tanto en imagen real como de síntesis o animación.

• **Documental:** Abarca los proyectos documentales, de ensayo y los de documentación.

Los participantes deberán seleccionar la categoría que más se ajuste a su creación, considerando las características de cada una de ellas. No obstante, el jurado se reserva el derecho a reubicar las obras en la fase final, en caso de que a su parecer se encuentren en una categoría equivocada.

**2. Requisitos técnicos**

**Duración y peso máximo:**

- **Categorías Ficción y Videocreación:** 10 minutos máximo (incluyendo las cortinillas) y máximo de 1Gb de peso.

- **Categoría Documental:** 15 minutos máximo (Incluyendo las cortinillas) y máximo de 1,5 Gb de peso.

- **Formato:** mpeg-4 (mp4).

Los cortos deben incluir dos cortinillas que se facilitarán en enlaces publicados en la web del certamen, que se publicará en la web del área de Cultura: <http://www.uco.es/cultura>. Ambas cortinillas son estáticas y deberán mantenerse durante 2 segundos. Hay que respetar tanto su duración como sus medidas.

- **Fotogramas de presentación:** Además del archivo de vídeo, se deberán enviar 3 fotogramas del corto. Deberán estar en formato .jpg, medir 1280 x 720 píxeles y como máximo pesar 500 kb. No deben contener texto.

**QUINTA. Lugar y forma de presentación de los trabajos**

Las obras audiovisuales para optar a los premios del certamen SUROSCOPIA junto con la documentación necesaria, se remitirán en soporte físico (pendrive USB o similar) a través del registro de la Universidad de Córdoba, o cualquiera de las opciones recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, que incluyen procedimientos para la remisión desde otras localizaciones. El envío se realizará a la atención del Vicerrector de Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba. Rectorado. Avda. Medina Azahara, 5. 14071 – Córdoba.

**SEXTA. Documentación acreditativa**

1. El soporte físico (pendrive o similar) deberá incluir:

- El archivo con la obra audiovisual en el formato indicado, incluyendo las cortinillas.

- Las tres capturas de video según las características técnicas especificadas en la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI	Fecha y Hora	23/12/2022 14:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI">http://sede.uco.es/verifirma/code/VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI</a>	Página	2/6



- El boletín de inscripción cumplimentado, que deberá contener los siguientes campos (datos personales y datos):

Datos personales:

- Nombre completo
- Categoría en la que participa
- Dirección
- Ciudad, provincia y país
- Código postal
- Teléfono de contacto
- Correo-e de contacto
- Una fotocopia/escaneado del DNI o pasaporte del participante.

- Un documento que acredite la pertenencia del participante a la comunidad universitaria. En el caso de los estudiantes, será la carta de pago del curso académico vigente; en el caso del personal docente e investigador y de administración y servicios, este documento será la copia de la cabecera de una nómina.

Datos obra audiovisual:

- Título
- Categoría en la que participa
- Sinopsis
- Dirección/realización
- Montaje
- Guion
- Fotografía
- Música
- Intérpretes

2. Cada participante podrá presentar una obra audiovisual por categoría como máximo. No serán aceptadas las obras que hayan sido presentadas en ediciones anteriores.

3. Asimismo, deberá también presentarse:

a) Declaración expresa del/de la candidato/a, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso del/de la candidato/a que queda informado/a de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa del/de la candidato/a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

4. Si la solicitud de concurrencia al Certamen no reuniera alguno de los requisitos establecidos en este Reglamento o en la convocatoria anual correspondiente, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo de 10 días a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Si no lo hicieren se tendrá por desistida la solicitud.

5. Tras la subsanación de las solicitudes incompletas, en su caso, se procederá a publicar el listado de las obras admitidas al procedimiento.

Código Seguro de Verificación	VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI	Fecha y Hora	23/12/2022 14:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI">http://sede.uco.es/verifirma/code/VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI</a>	Página	3/6



**SÉPTIMA. Plazo de presentación de las obras**

El plazo de presentación de las obras se abrirá el día 9 de enero de 2023 y se cerrará el día 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

**OCTAVA. Ordenación, instrucción y resolución del premio. Órganos competentes y criterios de valoración**

1. El -órgano competente para la aprobación de esta convocatoria y de su resolución final es el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba. La instrucción del premio corresponderá a un Jurado especialista que se publicará en la página web de UCOCultura (<http://www.uco.es/cultura>)

**2. Premios del Jurado**

2.1. Una vez finalizado publicado el listado definitivo de las obras participantes, una comisión de 3 especialistas en el sector hará una preselección que se realizará en base a dos criterios (artístico-argumental y técnico), y determinará los cinco mejores trabajos por categoría, los cuales pasarán a la fase final del certamen.

- Criterio artístico - argumental: creatividad, originalidad, narrativa y argumento (estos últimos determinantes en la categoría documental y ficción).

- Criterio técnico: técnicas de audio y vídeo y/o aprovechamiento de los recursos.

La valoración de los criterios en esta fase, será:

- Criterios artísticos-argumentales: Creatividad, Originalidad, Narrativa, Argumento/ Guion y Dirección. Máximo de 10 puntos para cada criterio, para un máximo de 50 puntos.

- Criterios técnicos: Audio (hasta 20 puntos), técnicas cinematográficas o de video (hasta 20 puntos) y aprovechamiento de otros recursos (hasta 10 puntos), para un máximo de 50 puntos.

El máximo total posible para cada miembro del equipo de especialistas es de 100 puntos. Las 5 obras con la mayor suma de puntos de los 3 especialistas pasarán a la final. La puntuación de cada obra se publicará en la web ya especificada de Cultura de la Universidad de Córdoba, habiendo un plazo de diez días para las reclamaciones que las bases reguladoras (Reglamento 44/2020 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba) regulan.

2.2. La propuesta de otorgamiento del Premio en cada modalidad de entre los finalistas corresponderá a un jurado compuesto por el Director de Cultura de la Universidad de Córdoba, Fernando Lara, por delegación del Vicerrector de Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba, que actuará como Presidente, con un grupo de vocales expertos en cine o artes audiovisuales y/o video creaciones, nombrados por el rector, y que se harán públicos oportunamente, actuando como secretario/a con voz y sin voto un funcionario/a de la Universidad de Córdoba adscrito/a a la Dirección de Cultura. Dicho Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de especialistas que hará la primera selección y la composición de los miembros del Jurado se publicarán en la web de UCOCultura (<http://www.uco.es/cultura>) previamente al inicio de la convocatoria.

2.3. El jurado realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de concesión.

2.4. Cada premio se concederá sobre la base de los siguientes criterios de valoración:

a) La calidad, valor artístico y originalidad del proyecto (hasta 10 puntos)

b) Aportación significativa a la creación audiovisual (hasta 10 puntos)

c) Para la categoría de ficción, se valorará la dirección y guion (hasta 20 puntos)

d) Para la categoría documental, la calidad de la investigación en el campo documental (hasta 20 puntos)

e) Para la categoría de videocreación, la inserción en el discurso contemporáneo en dicho

Código Seguro de Verificación	VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI	Fecha y Hora	23/12/2022 14:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI">http://sede.uco.es/verifirma/code/VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI</a>	Página	4/6



campo (hasta 20 puntos).

Cada miembro del jurado podrá otorgar un máximo de 40 puntos a cada obra finalista, resultando propuesta como ganadora la que obtenga la mayor suma de puntos en el conjunto del Jurado.

### 3. Premio del público

La propuesta de concesión corresponderá a la obra más votada a través de la plataforma web del Certamen, a la que se accederá desde la web de UCOCultura (<http://uco.es/cultura>).

3.1. El Jurado velará por el cumplimiento de las Bases reguladoras en cada una de las convocatorias del Premio que se realicen, pudiendo proponer que se declaren desiertos los premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos o la calidad suficientes.

3.2. El plazo de resolución del Premio no será nunca superior a los seis meses desde su convocatoria. Dicha resolución será elevada al Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, tras ser informadas la Comisión de cultura y Proyección Social de la Universidad de Córdoba. El Consejo de Gobierno será el órgano competente para conceder el Premio.

3.3. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba será el órgano competente para revocar los premios concedidos en caso de detectar alguna irregularidad.

3.4. La resolución del Premio se hará pública a través de la página web del área de Cultura de la Universidad de Córdoba. Además, la concesión del Premio se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en las redes sociales propias del Certamen.

3.5. La resolución de concesión del Premio, podrá ser objeto de recurso administrativo, de acuerdo con la Ley 39/2015, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

### NOVENA. Contenido de los premios

1. Los directores/as de los 15 trabajos finalistas (5 por categoría) más el ganador de la votación del público, asistirán a un seminario de creación audiovisual en Córdoba, que impartirán uno o varios profesionales de reconocido prestigio, del 5 al 9 de junio de 2023, con el programa que se publicará oportunamente en la web de Cultura de la Universidad de Córdoba, y será comunicado a los/as interesados/as.

2. La asistencia a dicho seminario será requisito indispensable para optar a los premios. En los casos de coautoría, solo uno de los directores/as o realizadores/as podrá asistir.

Todos los asistentes al seminario recibirán un certificado acreditativo y los ganadores/as recibirán un diploma honorífico por su participación.

Se establecen dos tipos de premios: Premios del Jurado y Premio del Público. Para los ganadores, se establecen los siguientes premios (impuestos incluidos):

#### 1) Premio del Jurado:

- Premio de 900 euros al/ a la ganador/a de la categoría Ficción.
- Premio de 900 euros al/ a la ganador/a de la categoría Videoarte.
- Premio de 900 euros al/ a la ganador/a de la categoría Documental.

#### 2) Premio del Público:

- Premio de 300 euros al/ a la ganador/a.
- Una misma obra puede obtener premio del Jurado y del Público.
- El jurado cuenta con la licencia de proponer al Consejo de Gobierno accésits honoríficos en caso de que lo considere oportuno.

### DÉCIMA. Derechos de propiedad intelectual y de explotación

Los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo premiado corresponderán al/a la autor/a


Código Seguro de Verificación	VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI	Fecha y Hora	23/12/2022 14:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI">http://sede.uco.es/verifirma/code/VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI</a>	Página	5/6



del mismo. A la Universidad de Córdoba le corresponderán los derechos de explotación de los trabajos premiados con fines exclusivamente de promoción del certamen y de los autores participantes.

**UNDÉCIMA. Aceptación de las bases y reclamaciones**

La participación en el Certamen implica la aceptación de las cláusulas de esta convocatoria, sin menoscabo de los derechos reconocidos en el Reglamento 44/2020 de Consejo de Gobierno, así como los establecidos a propósito de resoluciones de acuerdo con la vigente Ley General de Subvenciones

Código Seguro de Verificación	VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI	Fecha y Hora	23/12/2022 14:36:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI">http://sede.uco.es/verifirma/code/VNAL3A6AKMUM47BXGX4WW7MBWI</a>	Página	6/6	